



Asamblea General

Distr. general
6 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
19º período de sesiones
Tema 6 de la agenda
Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Swazilandia

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado
examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Opiniones de Swazilandia sobre las conclusiones y recomendaciones

	<i>Recomendación</i>	<i>Respuesta</i>	<i>País</i>
1	Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Véanse las recomendaciones 77.1, 77.10 y 77.11.	Aceptable.	Francia, España y Argentina
2	Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Véanse las recomendaciones 77.1, 77.7 y 77.9.	Aceptable.	Francia, Eslovenia y Brasil
3	Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Véanse las recomendaciones 77.2, 77.12 y 77.13.	Aceptable.	Francia, Reino Unido y Santa Sede
4	Poner en marcha el mecanismo nacional de prevención de la tortura conforme a lo dispuesto en ese instrumento; derogar las disposiciones de la Ley de represión del terrorismo de 2008, que podrían permitir el uso de la tortura por la policía (77.2). Tipificar específicamente la tortura como delito y establecer medidas eficaces para prevenir y sancionar el uso de la tortura (77.25). Promulgar legislación, con carácter prioritario, que tipifique como delito el uso de la tortura y garantice la investigación imparcial y efectiva, con arreglo a sus obligaciones en virtud de la Convención contra la Tortura (77.34). Promulgar legislación que específicamente defina y tipifique como delito la tortura y disponga medidas eficaces para prevenir y castigar todas las violaciones (77.35). Véanse también las recomendaciones 77.27, 77.44 y 77.46.	Aceptable. Aceptable. Aceptable.	Francia, España, Suecia, Eslovaquia, Suiza, Reino Unido y Noruega

	<i>Recomendación</i>	<i>Respuesta</i>	<i>País</i>
5	<p>Derogar de inmediato las disposiciones legislativas y normativas que discriminan contra la mujer y aprobar nuevas leyes de conformidad con el principio de la igualdad de género, con arreglo a lo dispuesto en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por Swazilandia (77.20).</p> <p>Adoptar medidas concretas para derogar leyes y prácticas que discriminan contra la mujer, entre otras, las relativas a los bienes, la propiedad de tierras y el matrimonio (77.21).</p> <p>Adoptar nuevas medidas para eliminar las prácticas culturales discriminatorias (77.22).</p> <p>Enmendar la legislación en vigor a fin de permitir que las mujeres abran cuentas bancarias y registren bienes en su propio nombre (77.23).</p>	<p>Aceptable.</p> <p>Aceptable.</p> <p>Aceptable. Sin embargo, las prácticas culturales no están codificadas y varían de familia en familia y, por lo tanto, es difícil revisarlas.</p> <p>Aceptable.</p>	<p>Francia, Canadá, Ghana, Brasil, Turquía, Argentina y Suiza</p>
6	<p>Formular y aplicar una estrategia nacional para eliminar la estigmatización y discriminación de las personas que viven con el VIH/SIDA, y garantizar que los niños huérfanos y vulnerables tengan acceso a los servicios de salud y educación y estén protegidos de la violencia y el abuso (76.17).</p>	<p>Aceptable. La Política nacional para la infancia atiende a todos los niños, incluidos los niños huérfanos y vulnerables. Para su ejecución, existe un plan nacional de acción para la infancia que cubre el período 2011-2015.</p> <p>Ya se han adoptado medidas para eliminar el estigma y la discriminación, como el índice evaluación del estigma finalizado en 2011, cuya principal conclusión indica que lo más habitual es el estigma interno.</p>	<p>Canadá</p>

	<i>Recomendación</i>	<i>Respuesta</i>	<i>País</i>
7	Poner en marcha programas de capacitación en el ámbito de los derechos para miembros del poder judicial y personal encargado de hacer cumplir la ley, incluidos agentes de policía, fuerzas de seguridad y funcionarios penitenciarios (76.35).	Aceptable.	Canadá
8	Adoptar medidas concretas e inmediatas para garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial (76.36).	Aceptable.	Canadá
9	Aprobar legislación que proteja a los niños, de conformidad con las observaciones y recomendaciones finales del Comité de los Derechos del Niño en 2006 (76.6).	Aceptable.	Hungría
10	Armonizar la legislación nacional con las normas internacionales para garantizar la libertad de reunión y asociación, en particular en lo que se refiere a la notificación de la organización de reuniones pacíficas (77.49).	Aceptable.	Hungría y Noruega
	Crear un entorno propicio para la sociedad civil, en que los ciudadanos puedan ejercer libremente sus derechos plenos de reunión pacífica y asociación, de conformidad con los principios de la democracia y en el marco de las obligaciones internacionales en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluida la revocación del decreto real de 1973 (77.53).	Aceptable.	
11	Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y abolir la pena de muerte (77.3-6, 77.8, 77.14, 77.16, 77.24, 77.26, 77.29, 77.30, 77.32-33, 77.37, 77.39-43).	Swazilandia todavía no está preparada para aceptar esta recomendación.	Eslovenia, Alemania, Australia, Brasil, Argentina, Santa Sede, Rumania, Burundi, Hungría, Portugal, Suiza, España, Francia, Turquía y México.
12	Prohibir los castigos corporales en todos los ámbitos (77.31 y 77.38).	Aceptable en la medida en que se refiera a los adultos.	Eslovenia y Uruguay

<i>Recomendación</i>	<i>Respuesta</i>	<i>País</i>
13 Disponer el pleno disfrute del derecho a la libertad de expresión, de conformidad con las obligaciones internacionales del país (77.50). Tomar medidas inmediatas para derogar las leyes que penalizan o limitan la libertad de expresión y de los medios de comunicación, en particular la Ley de represión de la sedición y las actividades subversivas de 1938, la Ley de publicaciones proscritas de 1968 (77.54).	Aceptable. Aceptable.	Eslovaquia y Noruega
14 Considerar la posibilidad de permitir el registro y funcionamiento de los partidos políticos, instituyendo mayores libertades políticas mediante elecciones democráticas libres, justas y transparentes (77.54). Eliminar todas las restricciones legislativas y prácticas que impiden el libre ejercicio de los derechos civiles y políticos, en particular los relacionados con la libertad de asociación y expresión, con miras a permitir la creación de partidos políticos y el respeto de la libertad sindical (77.48). Aprobar medidas legislativas que faciliten la existencia de partidos políticos (77.52). Adoptar medidas para impulsar las iniciativas de democratización, entre otras cosas promulgando leyes que faciliten la inscripción de los partidos políticos (77.55).	No aceptable. El país todavía no está preparado para aceptar esta recomendación. No aceptable. El país todavía no está preparado para aceptar esta recomendación. No aceptable. El país todavía no está preparado para aceptar esta recomendación. No aceptable. El país todavía no está preparado para aceptar esta recomendación.	Eslovaquia, Francia, Suiza y Australia
15 Establecer comisiones de investigación de todos los casos de muerte de personas detenidas por la policía nacional, el ejército y los servicios penitenciarios (77.28).	Aceptable. Los médicos forenses son designados conforme a la Ley de investigación, de 1954, cuando una persona muere mientras está detenida.	Suiza

	<i>Recomendación</i>	<i>Respuesta</i>	<i>País</i>
16	Adoptar medidas para poner fin a la impunidad en lo que se refiere al uso prolongado de la detención preventiva, los malos tratos y la presunta tortura de personas que se encuentran en detención policial, e investigar y enjuiciar a todos los autores (77.45).	Aceptable.	Noruega
17	Cursar una invitación permanente a los relatores especiales y los grupos de trabajo del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas (77.17). Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y afianzar su cooperación con todos los órganos de derechos humanos (77.18). Acoger favorablemente la solicitud de una visita del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y oportunamente cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (77.19).	Swazilandia todavía no está preparada para aceptar estas recomendaciones, ya que las instituciones, estructuras y mecanismos aún son recientes y el país prefiere reforzar las instituciones y estructuras locales.	Noruega, Rumania y Letonia
18	Aplicar medidas para prevenir la violencia contra la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y trans, por medio de campañas de formación y promoción (77.47).	Aceptable en la medida en que se refiera a la prevención de la violencia.	Estados Unidos de América
19	Armonizar su legislación con las obligaciones internacionales de derechos humanos derogando las disposiciones que puedan utilizarse para tipificar como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el disfrute del derecho al más alto nivel posible de salud, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (78.6).	La despenalización de las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo no es aceptable. Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el disfrute del derecho al más alto nivel posible de salud, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, es aceptable.	Portugal

	<i>Recomendación</i>	<i>Respuesta</i>	<i>País</i>
20	Emprender un examen urgente de las leyes, normas y procedimientos relativos al uso de la fuerza y las armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (77.36).	Aceptable.	Suecia
21	Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (77.11 y 77.15).	Aceptable.	Argentina y Burkina Faso
22	Fortalecer las instituciones establecidas para proteger la democracia (77.56).	Aceptable.	Sudáfrica
23	Derogar o enmendar urgentemente la Ley de represión del terrorismo de 2008 y otras leyes en materia de seguridad para armonizarlas con las normas internacionales de derechos humanos (77.57).	Aceptable.	Suecia
